



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0238

Ate, 24 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO:** el Informe N° 096-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 058-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0218-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 096-2015/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 058-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 16 de febrero del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la obra "Construcción de Pistas en los tramos 1: entre la Calle 8 (UCV 154) y Calle 1 (UCV 161), y Calle 3 (UCV 161) de la zona K, Huaycan, Zona 06, Sub Zona 03, Distrito de Ate - Lima - Lima", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0218-2016/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la resolución de Alcaldía;



**CONSIDERANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la Contratación y Ejecución de la obra "Construcción de Pistas en los tramos 1: entre la Calle 8 (UCV 154) y Calle 1 (UCV 161), y Calle 3 (UCV 161) de la zona K, Huaycan, Zona 06, Sub Zona 03, Distrito de Ate - Lima - Lima", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerencia de Inversión Pública	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerencia de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento



**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Javier*  
ABGQ. JAVIER AUGUSTO LANIÑEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Oscar*  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0236

Ate, 24 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el Informe N° 098-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 060-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0220-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 098-2015-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 060-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 16 de febrero del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. San Juan Ex Fundo Pariachi, Zona 05, Sub Zona 04, Distrito de Ate - Lima - Lima", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0220-2016/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación y Ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas de la Av. San Juan Ex Fundo Pariachi, Zona 05, Sub Zona 04, Distrito de Ate - Lima - Lima", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerencia de Inversión Pública	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerencia de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0241

Ate, 24 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 095-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 057-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0217-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 095-2015/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 057-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 16 de febrero del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 01 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL Y CAMPO, ZONA 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0217-2016/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la Contratación y Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 01 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SOL Y CAMPO, ZONA 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerencia de Inversión Pública	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Habitaciones Urbanas y Calastro
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talleo Sub Gerencia de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Juan José*  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAJÉZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*Oscar Benavides Majino*  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0237

Ate, 24 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 099-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 061-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0221-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 099-2015/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 061-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 16 de febrero del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Iluminación de los Parques N° 2, Parque Niño y Parque Asturias - Urbanización Mayorazgo Chico, Zona 02, Sub Zona 02, Distrito de Ate - Lima - Lima", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0221-2016/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación y Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Iluminación de los Parques N° 2, Parque Niño y Parque Asturias - Urbanización Mayorazgo Chico, Zona 02, Sub Zona 02, Distrito de Ate - Lima - Lima", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerencia de Inversión Pública	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerencia de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0239

Ate, 24 FEB. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO:** el Informe N° 097-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 059-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0219-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 097-2015-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 059-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 16 de febrero del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles 13, Calle 14, Calle F, Calle G, Calle H y Pasajes 1 y 2 de la Parcela 10015 del Ex Fundo Pariachi (Asociación de Propietarios Pariachi 1ra. Etapa), Zona 06, Sub Zona 01, Distrito de Ate - Lima - Lima", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0219-2016-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación y Ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles 13, Calle 14, Calle F, Calle G, Calle H y Pasajes 1 y 2 de la Parcela 10015 del Ex Fundo Pariachi (Asociación de Propietarios Pariachi 1ra. Etapa), Zona 06, Sub Zona 01, Distrito de Ate - Lima - Lima", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerencia de Inversión Pública	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Catastro
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerencia de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0282

Ate, 15 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 0150-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 096-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0307-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 0150-2016-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 096-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 08 de marzo del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LAS PISTAS EN EL LADO DERECHO DE LA VIA AUXILIAR DE LA AV. ARBOLEDA, CALLE 4 Y CALLE 7 DE LA URBANIZACION SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0307-2016-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LAS PISTAS EN EL LADO DERECHO DE LA VIA AUXILIAR DE LA AV. ARBOLEDA, CALLE 4 Y CALLE 7 DE LA URBANIZACION SANTA RAQUEL III ETAPA, ZONA 02, SUBZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABOG. XAVIER AUGUSTO LAMNEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
OSCAR BENAVIDES RIZZO  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0267

Ate, 07 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 0122-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 082-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0281-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 0122-2016-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 082-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 24 de febrero del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO BIODEGRADABLES COLOR AMARILLO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION DE LA FUENTE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0281-2016-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO BIODEGRADABLES COLOR AMARILLO PARA EL PROGRAMA DE SEGREGACION DE LA FUENTE", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL Sub Gerencia de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Sólidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Sólidos
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerencia de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Sr. CARLOS CHIRI CASTILLO Gerente de Medio Ambiente	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Medio Ambiente

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SECRETARÍA GENERAL  
AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0284

Ate, 15 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 0153-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 099-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0320-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 0153-2016-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 099-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 09 y 10 de marzo del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SEÑOR DE MURUHUAY, SARITA COLONIA I, LOS ANGELES Y LOS JARDINES, GLORIA BAJA, ZONA 05, SUBZONA 04, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0320-2016/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SEÑOR DE MURUHUAY, SARITA COLONIA I, LOS ANGELES Y LOS JARDINES, GLORIA BAJA, ZONA 05, SUBZONA 04, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
AROG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
OSCAR BENAVIDES MUJINO  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0289

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 0164-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0118-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0353-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 0164-2016-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0118-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 10 y 11 de marzo del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO EN LOS PASAJES 6 Y 7, PASAJE 15 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE, ZONA 03, SUBZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0353-2016-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO EN LOS PASAJES 6 Y 7, PASAJE 15 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVO HORIZONTE, ZONA 03, SUBZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA, LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*[Firma]*  
ARQ. TAMER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*[Firma]*  
OSCAR BENAVIDES NAJINO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
30 MAR 2016  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:00 Firma: *[Firma]*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0280

Ate, 14 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO;** el Informe N° 0155-2016-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0102-2016-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 0322-2016-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 0155-2016-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0102-2016-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 09 y 10 de marzo del 2016; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para la **ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LAS DIFERENTES OBRAS DEL PROGRAMA TRABAJO PERU**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0322-2016/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para la **ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LAS DIFERENTES OBRAS DEL PROGRAMA TRABAJO PERU**, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Eduardo Enrique Correa Taliedo Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. LUIS ALBERTO MORALES LANDEO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Juan*  
PROG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ BENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Oscar*  
OSCAR BENAVIDES MAJINO  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0295

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 0288 de fecha 15 de marzo del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0288-2016, de fecha 15 de marzo del 2016 se aprobó; la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA para la "CONTRATACION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - PERIODO 2016", que en el artículo 1° de la Resolución menciona la conformación por lo siguientes funcionarios; **TITULARES:** Presidente Sr. Omar Zambrano Bullón - Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales, Miembro: Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo - Sub Gerente de Abastecimiento, Miembro: Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL - Sub Gerente de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Sólidos. **SUPLENTE:** Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE - Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Sr. JORME MALLQUI QUISPE - Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA - Representante de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, se aprecia en la referida Resolución un error material, al haber consignado al segundo de los miembros Suplentes con el nombre de "JORME", siendo lo correcto "JORGE", error material que debe ser corregido de oficio;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, numeral 201.1 establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECTIFICAR; el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0288 de fecha 15 de marzo del 2016, respecto al nombre del segundo miembro suplente en el cuadro del Comité de Selección conformado, debiendo quedar establecido dicho artículo tal como sigue:

"Artículo 1°.- CONFORMAR; (.....):

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Sr. OMAR ZAMBRANO BULLON Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales.
Miembro	Ing. Eduardo Enrique Correa Talledo Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. JORGE MALLQUI QUISPE Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.
Miembro	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL Sub Gerente de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Sólidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Sólidos

**Artículo 2°.-** RATIFICAR; todo lo demás establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0288 de fecha 15 de marzo del 2016.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOQ. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJANO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

3:1 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 11:10

31